| ANEAES | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 131/2023 | O.S. Institucional N° 131/2023 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | Entes Autónomos y Autárquicos.- | | Fecha de Emisión: 22/AGOSTO/ 2023.- |
| Entidad: | Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).- | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1370.- | | |
| ID N° del Llamado: 402.597.- | | Tipo de Procedimiento: Contratación Directa (CD) N° 08/2021.- | |
| Descripción del Llamado: "Servicio de Mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire - PLURIANUAL".- | | | |
| Proveedor: TECNOFRIO de Pascual Torres Nuñez | | | RUC: 1.388.647-9 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| Ítem | Código Catalogo | Descripción de los Bienes | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Monto Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 72102305-001 | Mantenimiento correctivos del A.A. Tipo Split de 18.000 BTU: | | | | | |
| 11.1 | | Parte electrica en general | Unidad | Evento | 1 | 600.000 | 600.000 |
| 11.2 | | Mano de obra Parte electrica en general | Unidad | Evento | 1 | 20.000 | 20.000 |
| 11.17 | | Reparación eléctrica de alimentación de fuerza del equipo de AA | Unidad | Evento | 1 | 20.000 | 20.000 |
| 11.18 | | Mano de obra Reparación eléctrica de alimentación de fuerza del equipo de AA | Unidad | Evento | 1 | 10.000 | 10.000 |
| | | | | TOTAL | | | 650.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SON GUARANÍES: | Seiscientos cincuenta mil.- | | |
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | | Desde: Firma de la orden.- | Hasta: 31 de Diciembre de 2023.- |

PLAZO DE ENTREGA O CUMPLIMIENTO: 3 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Servicio.-

LUGAR DE ENTREGA: William Richardson 546 entre Incas y Aztecas.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | [SI/NO] | Porcentaje: | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

**La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.-**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.-

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | 1 | 1 | 0 | 1 | 242 | 10 | 1 | 99 | 46.080.000 |
| | | | | Total: | | | | | 46.080.000 |

| | | |
|---|---|---|
| TECNO FRÍO de Pascual Torres Núñez RUC 1.388.647-9 | 22/08/23 | |
| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |

Lic. Mario Moral de Carrero
Dirección Administrativa
ANEAES